

DECRETO DE ALCALDIA N° 001 - 2021/MDSJM.

San Juan de Miraflores, 05 de marzo de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES.

VISTOS:

El Informe N° 063-2021-SGPVlyPA(DOC)-GMDS/MDSJM de la Subgerencia de la Mujer, Salud y Población Vulnerable (DEMUNA, OMAPED Y CIAM), el Informe N° 032-2021-GMDS/MDSJM de la Gerencia de la Mujer y Desarrollo Social, el Informe N° 089-2021-GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 356-2021-GM/MDSJM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Alcaldía tiene entre sus atribuciones la de dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 42° de la antes cita Ley, establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del concejo municipal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 114-2007-MIMDES declaran el mes de marzo de cada año como el Mes de la Mujer, con la finalidad de promover el reconocimiento público visibilización del aporte de las mujeres al desarrollo del país por parte de las instituciones públicas y privadas, así como las Organizaciones de la Sociedad Civil;

Que, mediante Informe N° 63-2021-SGPVlyPA(DOC)-GMDS/MDSJM, la Subgerencia de la Mujer, Salud y Poblaciones Vulnerables (DEMUNA, OMAPED y CIAM) propone que, mediante Decreto de Alcaldía, se decrete el 08 de marzo como el "DÍA DE LA MUJER SAN JUANINA" con el fin de agradecer el trabajo de las mujeres del distrito de San Juan De Miraflores;

Que, mediante Informe N° 032-2021-GMDS/MDSJM de la Gerencia de la Mujer y Desarrollo Social solicita reconocer el 08 de marzo como el "DÍA DE LA MUJER SAN JUANINA", dentro de la jurisdicción del distrito de San Juan de Miraflores;

Que, mediante Informe N° 089-2021-GAJ/MDSJM la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal **FAVORABLE** para Decretar el 08 de marzo como el "DÍA DE LA MUJER SAN JUANINA", en el distrito de San Juan de Miraflores, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR el 08 de marzo de cada año, como el "DIA DE LA MUJER SAN JUANINA", en conmemoración al día Internacional de la Mujer; dentro de la jurisdicción del distrito de San Juan de Miraflores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de la Mujer y Desarrollo Social, el fiel cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Soporte Informático la publicación de la presente resolución en el portal web institucional www.munisjm.gov.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
[Signature]
AJIM CARREBA IBARRA
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
[Signature]
MARIA CRISTINA NINA GARNICA
ALCALDESA

08 MAR 2021

RECIBIDO